



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Marzo veintitrés de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Ejecutado	THE FIRE HOUSE S.A.S
Radicado	05001 31 03 015 2021-00011-00
Asunto	DECRETA EMBARGO DE REMANENTES CORIGE

Por medio del presente se procede a realizar la corrección del auto de fecha del 7 de febrero de 2022, haciendo claridad que se está decretado el embargo y no la toma de los remanentes.

Por tanto, por ser procedente conforme el art. 466 del C. G. del P. se accede a la solicitud de decretar del embargo de remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la demandada ALEJANDRA MARIA LOPEZ MORALEZ con C.C. 43.594.592 y demandante BANCOLOMBIA S.A., el cual se adelanta en el Juzgado Quince Civil Municipal de Medellín con radicado 050014003015-2020-00747-00. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

K

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **192d61139f187cc2fd974f8adfa7bf911a26970009ff02c44ea722fedf7967b**

Documento generado en 23/03/2022 12:39:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>